



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



011

000552

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2023-MDM/LC

Maranura, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0279-2023-SGDS-MDM-NBGN/SG, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y la Opinión Legal N° 264-2023-JZS-JOAJ-MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "*La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas*";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos*";

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINACE y el consejo nacional de seguridad ciudadana CONASEC, reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los comités de seguridad ciudadana en las corporaciones municipales del país. Asimismo, su artículo 2° señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000551

convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Que, la norma acotada en su artículo 4° señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otros, Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cada una de las cuales cuenta con una secretaria técnica como órgano de ejecución y con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de Seguridad Ciudadana, en base a los perfiles que aprueban cada nivel de gobierno;



Que, el reglamento de la Ley N° 27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN define en su artículo 26° al Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Precisa que cuenta con una secretaria Técnica. Por otra parte, su artículo 27° precisa, entre otros que, para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento modificado por el art. 1 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en su artículo 30° determina que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital, asume las funciones de secretaria técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



Que, a través del Informe N° 0279-2023-SGDS-MDM-NBGN/SG, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, informa que en fecha 27 de febrero de 2023, se realizó la instalación del CODISEC del Distrito de Maranura, asimismo, de igual forma en fecha 24 de marzo de 2023, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDM-LC, designando al secretario técnico del CODISEC, por otra parte, precisa que el anterior Sub Gerente de Desarrollo Social - Ing. Hernando Yohel Nuñez Monterroso no solicitó en su oportunidad el reconocimiento de la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Maranura para el periodo fiscal 2023, a pesar que se tiene el acta de instalación y juramentación de fecha 10 de enero de 2023. Por lo que, en ese sentido y en mérito a los documentos de acreditación de actualización de integrantes del CODISEC solicitada mediante oficio a las diferentes instituciones vinculadas con la conformación del comité de seguridad ciudadana, **solicita** la emisión de acto resolutorio para la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC MARANURA para el periodo 2023, toda vez que fue instalado y juramentado el 10 de enero del 2023 en mérito a la convocatoria del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000550

Que, mediante Opinión Legal N° 264-2023-JZS-JOAJ-MDM/LC, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, opina que resulta PROCEDENTE reconocer la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC del Distrito de Maranura, para el periodo fiscal de 2023, recomendando la emisión de acto resolutivo de reconocimiento correspondiente, y que el responsable del PAD evalúe la presunta omisión de gestionar en su oportunidad el reconocimiento mediante acto resolutivo del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC del distrito de Maranura para el periodo fiscal 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros integrantes del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC del Distrito de Maranura, para el periodo del año fiscal 2023, la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO
1	Ing. Benjamín Segundo Pinto	Alcalde	Presidente
2	Psi. Noé Bercy González Napuri	Gerente de Desarrollo Humano	Secretario técnico
3	Alf. PNP Percy Vilca Yépez	Comisario de Santa María	Miembro titular
4	SOS PNP Alfredo Flores Laime	Comisario de Santa María	Miembro Alterno
5	SOS PNP Valentín Juárez Dorado	Comisario de Maranura	Miembro titular
6	SOB PNP Henry Manuel Herrera Mora	Comisario de Maranura	Miembro Alterno
7	Sr. Yoshelin Gilmer Mondragón Huacac	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María	Miembro titular
8	Sr. Antonio Cano Cervantes	Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María	Miembro Alterno
9	Med. Elio Cueva Quillahuaman	Gerente de la Micro Red de Maranura	Miembro titular
10	Med. Javier Castilla Acuña	Micro Red de Maranura	Miembro Alterno
11	Sr. Antonio Galindo Morales	Sub Prefecto de Maranura	Miembro Titular
12	Sr. Claudio Villa Huallpa	Juez de Paz de Santa María	Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000549



13	Sr. Arturo Huacac Bustos	Juzgado de Paz de Santa María	Miembro Alterno
14	Sr. Amador Quispe Hermoza	Juez de Paz De Maranura	Miembro Titular
15	Sr. Williams Góngora Carpio	Juzgado de Paz de Maranura	Miembro Alterno
16	Sr. Samuel Mora Medina	Coord. JJ VV Seguridad Ciudadana Maranura	Miembro Titular
17	Sr. Ronildo Quispe Abarca	JJ VV Seguridad Ciudadana Maranura	Miembro Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros integrantes del CODISEC designados en el artículo precedente, cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros integrantes del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC del Distrito de Maranura, para el periodo del año fiscal 2023, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal la remisión en copia fedateada de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, a efectos de que evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadísticas se efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMÍN SEGUNDO QUINTO
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
SGDS
O. Informática
Interesado (17)
Archivo